SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Título 3, Capítulo 3, Sección 3,

Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 1290 DEL 16 DE ABRIL DEL 2009

Institución Educativa
Instituto Técnico Cayetano Franco Pinzón

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6
CAPITULO 1. ÁMBITO, OBJETO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN 7
1.1. Ámbito 7
1.2. Objeto 7
1.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. 7
CAPITULO 2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE. 8
2.1. Criterios de evaluación y promoción 8
2.1.1. Criterios de evaluación 8
2.1.1.1. Criterios de evaluación de los desempeños requeridos a los estudiantes de básica, secundaria y media académica 12
2.1.1.2. Criterios de evaluación para la población con NEE 14
2.1.2. Criterios de Promoción. 15
2.1.2.1. De la promoción en el Nivel Preescolar. 15
2.1.2.2. De la Promoción en la Básica Primaria 16
2.1.2.3. De la Promoción en la Básica Secundaria 16
2.1.2.4. De la promoción al título de Bachiller Técnico 16
2.1.2.5. De la promoción al título otorgado por el SENA 17
2.1.2.6. De la promoción de estudiantes en Modelo Flexible. 17
2.1.3. Criterios de NO promoción. 17
2.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. 17
2.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. 17
2.4. Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar. 20
2.5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes. 21
2.5.1. Formato de autoevaluación de estudiantes. 21
2.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. 22
2.6.1. Estudiantes con Dificultades de Aprendizaje 22
2.6.2. Planes y Estrategias Para Superar las Dificultades 23
2.6.3. Apoyo a las Dificultades y las Potencialidades 23

2.6.4. Proceso para el Mejoramiento de Dificultades de Aprendizaje al Finalizar el Año Escolar 23

2.6.5. De los estudiantes de nacionalidad extranjera. 25

2.7. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. 26

2.7.1. Acciones de los Docentes 26

2.7.2. Acciones del Coordinador. 27

2.7.3. Acciones del Rector 27

2.8. La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia. 28

2.9. Estructura de los informes de los estudiantes. 30

2.10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. 30

2.10.1. Instancias 30

2.10.2. Mecanismos 31

2.10.3. Procedimientos 31

2.11. Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación. 32

CAPITULO 3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. 33

3.1. La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes. 33

3.2. Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada. 33

3.2.1. Promoción anticipada de estudiantes con desempeños destacados. 33

3.2.2. Promoción anticipada de estudiantes reprobados el año anterior. 34

3.3. Derechos y deberes de los estudiantes con el sistema de evaluación. 34

3.3.1. Derechos del Estudiante. 34

3.3.2. Deberes del Estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe: 35

3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema de evaluación. 35

3.4.1. Derechos de los Padres de Familia. 36

3.4.2. Deberes de los Padres de Familia. 36

3.5. Registro escolar 36

3.6. Constancias de desempeño 37

3.7. Proceso de graduación 37

3.7.1. De la entrega de diploma en ceremonia de proclamación de bachilleres. . 38

3.8. Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación..... 38

3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación. 40

3.10. Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar. 41

INTRODUCCIÓN

Es deber de todos los estamentos de la Institución velar por la calidad de la educación y garantizar a sus educandos un óptimo desempeño en todos los ámbitos del aprendizaje. Como compromiso de integración social y sentido de pertenencia a la región.

La Institución Educativa Cayetano Franco Pinzón presenta, según lo estipula la Ley, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes; busca la excelencia académica y genera las competencias necesarias para enfrentarse en los escenarios académicos regionales y nacionales de cada uno de nuestros educandos, creando conciencia de estudio y sentido de pertenencia a la institución, demostrado en los resultados de las pruebas internas y externas; se convierte en medidor de excelencia para las instituciones educativas y evalúa el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Institución Educativa Cayetano Franco Pinzón, adopta en su PEI el Título 3, Capítulo 3, Sección 3, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 1290 DEL 16 DE ABRIL DEL 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica, media y técnica.

CAPITULO 1. ÁMBITO, OBJETO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

1.1. Ámbito

Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Internacional**. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

- **Nacional**. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

- **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

1.2. Objeto

Reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

1.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

- Determinar la promoción de estudiantes.

- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

CAPITULO 2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE.

2.1. Criterios de evaluación y promoción

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución Educativa; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

La Institución Educativa Cayetano Franco Pinzón, evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en los Procesos: formativo, cognitivo, social y afectivo.

Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño, los contenidos temáticos y las instancias verificadoras, criterios de evaluación y trabajo de nivelación, quedando registrado en el cuaderno lo correspondiente a cada asignatura.

2.1.1. Criterios de evaluación

- En el proceso de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta la tabla del saber: Saber Conocer, Saber-hacer y Saber ser.

- Las calificaciones realizadas serán producto de la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del docente.

- La participación de los estudiantes se tendrá en cuenta en los diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente.

- Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.

- Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra núcleos temáticos y procesos.

- En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las asignaturas de formación, en aspectos tales como: alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia), desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias.

- La valoración de cada período en las diferentes asignaturas, será el promedio de: las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, distribuido de la siguiente manera: **SABER CONOCER (30%), SABER HACER (40%), SER 10% (5% Autoevaluación Y 5% Heteroevaluación) Y BIMESTRAL (20%)**

Para ello, se plantea la siguiente representación matemática:

SABER CONOCER (0,3)+ SABER HACER (0,4),+SER (0,1)) + BIMESTRAL (0,20)= VALORACIÓN

Parágrafo.1 De acuerdo a la Ley general de Educación: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, es de carácter presencial, por tanto, se aclara que la educación por medio de trabajo en casa (Guías), fue una estrategia utilizada dentro de la coyuntura de la pandemia covid-19.

En consecuencia, esta herramienta pedagógica no podrá ser implementada dentro de la institución educativa a posteridad.
De ser necesario se discutirá en consejo académico herramientas pedagógicas de acuerdo con los casos especiales.

Parágrafo.2 Para la media técnica, los criterios de evaluación en convenio entre la institución y el SENA se hará un promedio de ponderados de las valoraciones obtenidas en el trabajo tanto teórico (trabajos, anteproyecto) como práctico (salidas de campo, presentación de informes, laboratorios).

Los proyectos realizados con el convenio SENA- Institución deberán ser ejecutados antes de finalizar el tercer periodo académico, estipulado en el calendario de la institución y cuarto periodo serán sustentación y aprobación de los mismos.

- La valoración mínima para aprobar una asignatura es tres coma cero (3,0) equivalente al desempeño básico.

- Los educandos del grado transición serán evaluados teniendo en cuenta las dimensiones estipuladas en la Ley General de Educación 115 de 1994.

- Según lo estipulado a en el PEI las valoraciones de las asignaturas se realizarán de la siguiente manera:

ASIGNATURAS/DIMENSIONES	GRADOS
Cognitiva Socio-afectiva Espiritual Corporal Estética Comunicativa Ética	TRANSICIÓN

Ciencias Naturales Ciencias Sociales Cátedra de la Paz Lengua Castellana Idioma Extranjero: inglés Matemáticas Ética y Valores Educación Religiosa Educación física Tecnología e Informática Educación artística	BÁSICA PRIMARIA
Ciencias Naturales Ciencias Sociales Cátedra de la Paz Lengua Castellana Lectura Crítica Idioma Extranjero: inglés Matemáticas Geometría y estadística Ética y Valores Educación Religiosa Educación física Tecnología e Informática Educación artística	BÁSICA SECUNDARIA
Física Química Biología Lengua Castellana Lectura Crítica Idioma Extranjero: inglés Ciencias Políticas y económicas Filosofía Matemáticas Geometría y estadística Ética y Valores Educación Religiosa Educación física Tecnología e Informática Educación artística Agropecuarias	MEDIA TÉCNICA

- Si en las valoraciones de una asignatura, resultan dos cifras decimales, debe aproximarse, por defecto o por exceso, la centésima mayor a cinco a la décima siguiente, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.

- La evaluación en los educandos con barreras de aprendizaje, capacidad o talentos excepcionales debe ser personalizada, específica de cada estudiante, para dar respuestas a sus necesidades. Los docentes de acuerdo a las recomendaciones definidas por los profesionales competentes, realizarán un ajuste razonable en acuerdo con los padres de familia, para cada periodo.

- Los procesos de seguimiento académico y de evaluación para las estudiantes en estado de embarazo será de igual manera que el resto del estudiantado, pues no cuentan con ninguna dificultad cognitiva que impida continuar adecuadamente con el transcurso académico, realizando previamente un acuerdo de compromiso entre Institución - acudiente – estudiante, para el buen desarrollo de las practicas pedagógicas y garantizándoles así el derecho a la educación. A su vez, se hará un proceso de paquete de actividades de apoyo y/o previo acuerdo del consejo académico se duplicará el juicio valorativo del periodo posterior según sea el caso, al reiniciar jornada académica una vez cumplido el periodo de postparto. (El permiso de ausencia será otorgado, según recomendaciones médicas).

- Si el estudiante viene sin continuidad en el año vigente puede matricularse máximo hasta la mitad del primer periodo del año académico, con el compromiso de nivelarse académicamente.

- Al finalizar cada periodo se realizará una evaluación por asignatura (Bimestral), en la cual se evaluará de manera puntual las competencias desarrolladas por los estudiantes durante el proceso académico, Con miras a que los estudiantes adquieran destrezas en las pruebas externas, estas evaluaciones finales escritas, tendrán un diseño prueba saber y un valor del 20% de la valoración en el respectivo periodo, y como estímulo se exoneran a aquellos estudiantes que hayan demostrado desempeño superior en todas las competencias.

- **Bimestrales:** se reglamenta el número mínimo y máximo de preguntas para los bimestrales, teniendo en cuenta cada uno de los grados, como se muestra en el esquema:

NÚMERO DE PREGUNTAS PARA BIMESTRALES		
Grados	**Núm. Mínimo Preguntas**	**Núm. Máximo Preguntas**
1, 2, 3	5	10
4-11	10	20

Parágrafo.3 Para la asignatura de Educación física, recreación y deportes, la nota de bimestral de todos los periodos será el promedio de todas las notas obtenidas durante el periodo.

Parágrafo.4 En los periodos donde se desarrollen proyectos pedagógicos de las diferentes asignaturas, la calificación obtenida por el estudiante será la nota bimestral de este periodo.

- **Pruebas de estado saber 11**

a. Incentivar a los estudiantes para mejorar los resultados de las pruebas saber 11, como se

muestra en la siguiente tabla:

INCENTIVO PRUEBAS SABER 11			
Tipo de prueba	**Asignaturas**	**Porcentaje**	**Incentivo**
Pruebas Saber 11	Evaluadas por la prueba	**Mayor o igual a 70 puntos** en el área correspondiente.	**5.0 en el Bimestral del 4 periodo**
	No evaluadas por la prueba	**Promedio Mayor o igual a 70 puntos** en todas las asignaturas evaluadas en la prueba.	

b. **Preparación para las pruebas de estado Saber 11:** el docente de área que crea conveniente utilizar horas de clase para la preparación de las Pruebas Saber 11, puede hacerlo hasta la presentación de estas, siendo tenida en cuenta para la evaluación del área.

c. **No presentación de la prueba de Estado Saber 11:** el estudiante que sin justa causa no presente la prueba de estado después de ser inscrito para la misma tendrá 1.0 en todos los bimestrales de 4 periodo.

- **Pruebas Evaluar para Avanzar:**

Los resultados obtenidos por los y las estudiantes en estas pruebas, tendrán un estímulo valorativo del 20% correspondiente a la evaluación bimestral del período posterior a la publicación de los resultados y así reconocer la corresponsabilidad de los NNA en las diferentes asignaturas evaluadas.

2.1.1.1. Criterios de evaluación de los desempeños requeridos a los estudiantes de básica, secundaria y media académica

Las evidencias que muestran el grado de apropiación de los estudiantes en los diferentes desempeños son:

DESEMPEÑO SUPERIOR

Asume un comportamiento Excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución durante todo el periodo, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución durante todo el periodo.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa de las actividades planeadas por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- Presenta un excelente comportamiento y relaciones con sus congéneres.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- Participa moderadamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- El trabajo en el aula es constante aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera las dificultades de comportamiento.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registro.
- Presenta a tiempo los trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias
- Tiene faltas de asistencia justificadas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

DESEMPEÑO BÁSICO

Presenta una actitud y comportamiento Aceptable con los valores y filosofía de la Institución cumpliendo los requerimientos necesarios para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en clase.
- Su trabajo en el aula de clase es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de la vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de trabajos, consultas, tareas, las argumenta con dificultad
- Le cuesta trabajo aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro de período académico.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

DESEMPEÑO BAJO

Presenta actitud displicente ante los valores, la filosofía de la Institución y ante los requerimientos

mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés para aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con sus comportamientos la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños básicos y requiere de actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no supera los desempeños previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.
- No cumple los compromisos académicos.

2.1.1.2. Criterios de evaluación para la población con NEE

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, participan de las diferentes asignaturas del plan de estudios, con ajustes razonables en los componentes curriculares (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación) requeridos de acuerdo a la necesidad educativa presentada, de manera que les permita, reducir las barreras que le impiden acceder al aprendizaje y poder equiparar oportunidades con relación al grupo. En el proceso evaluativo (exámenes, talleres, sustentaciones) de todas las asignaturas, se flexibilizan (competencias, desempeños, tiempos de entrega, número de ítems) y se consideran las formas de expresión convencional (oral, escrita) o alternativa (pictogramas, braille, señas) que utilice el estudiante, así como el implemento por parte del docente, de estrategias acordes a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (Pastor, 2013).

A los estudiantes con discapacidad intelectual y múltiple se les flexibilizan todas las asignaturas y se enfatiza en las asignaturas de Matemáticas, Humanidades (Castellano), Ciencias Naturales y Sociales. Las asignaturas de Educación Física, Artística, Agropecuarias, Ética, Religión, Tecnología fortalecerán el potencial del estudiante con el objetivo que sea funcional y responda a las asignaturas antes mencionadas.

A los estudiantes con discapacidad (física, sensorial, psicosocial, TEA), con capacidades y talentos excepcionales, se les flexibiliza atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional tratante. No se considerarán los síntomas propios del diagnóstico, que puedan afectar la disciplina del aula, como elemento para evaluar las competencias, por el contrario, el docente debe implementar estrategias acordes al DUA, para motivarlo a realizar las actividades, dándole las orientaciones requeridas para su avance en las diferentes asignaturas.

El estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales debe asistir cumplidamente a las clases, realizar las actividades propuestas y evaluaciones (desde su capacidad). El padre o

acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la EPS, terapia médica o psicológica, habilitación o rehabilitación funcional, si ha sido sugerida por el diagnóstico. A partir del compromiso del estudiante y el padre de familia asumidos en el PIAR, el docente determina el grado de competencia adquirido por el estudiante, considerando el avance en el proceso sugerido, con relación a sí mismo, no con relación al avance del grupo.
Los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales realizan planes de apoyo con ajustes razonables (profundidad en el contenido y desempeños) en razón a su necesidad educativa.

En caso de inasistencia injustificada del 20% o más de las horas desarrolladas en el periodo, de un estudiante con discapacidad, se analizará su situación desde el Programa de apoyo, según se esté atendiendo, para determinar la presentación de planes de apoyo, ya que la inasistencia, puede estar justificada por períodos de crisis en los que no siempre asisten a atención profesional (depresión, ansiedad, duelo, entre otros). Dicha condición, para no incrementar el nivel de ansiedad en el estudiante y buscar la superación de las competencias propuestas.

Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados de salud no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo. Se incluyen, otras enfermedades señaladas en el capítulo IV, artículo 18 de este SIEE, acorde a disposiciones del Decreto 1470 de 2.013.

2.1.2. Criterios de Promoción.

Se tendrán en cuenta los siguientes Criterios de Promoción:

- Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada uno de los períodos será del 25% en la parte académica y media técnica.

- Serán promovidos aquellos estudiantes que hayan sido valorados con desempeño básico, alto o superior en cada una de las asignaturas al culminar el año escolar.

- El estudiante que cumpliendo el ítem anterior haya asistido presencialmente al 75% de los momentos pedagógicos programados para cada asignatura durante el año escolar.

2.1.2.1. De la promoción en el Nivel Preescolar.

- En el caso de preescolar (Transición) se trabajan las dimensiones del ser humano: corporal, cognitiva, ética, socio-afectiva, comunicativa, estética y espiritual.

- La evaluación en el nivel de preescolar es flexible y constante y por lo tanto todas y cada una de las actividades desarrolladas en el aula son valoradas dentro del proceso.

- Todo estudiante de transición será promovido al finalizar el año lectivo. (Decreto 1075/2015 Artículo 2.3.3.2.2.1.10.)

2.1.2.2. De la Promoción en la Básica Primaria

- Para efectos de promoción en el Nivel de Educación Básica Primaria, en los grados primero, segundo y tercero, el estudiante será promovido si obtiene una valoración de desempeño superior a tres (3) las asignaturas de Lengua castellana y Matemáticas.

- En el Nivel de Educación Básica Primaria, en los grados Cuarto y Quinto, el estudiante será promovido si obtiene una valoración de desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas del plan de estudios.

- Un estudiante de básica primaria deberá presentar proceso de superación de debilidades si al finalizar el año escolar no alcanzó los desempeños previstos en una o dos asignaturas, durante la semana programada por la Institución para tal fin.

- Al culminar el proceso de superación de debilidades el estudiante será promovido si alcanzó una valoración de desempeño básico en cada una de las asignaturas previstas.

2.1.2.3. De la Promoción en la Básica Secundaria

- Serán promovidos los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan cumplido con la asistencia al 75% de los momentos pedagógicos programados para cada asignatura y haber obtenido una valoración de desempeño básico, alto o superior en cada una de las asignaturas al culminar el año escolar.

- Un estudiante de básica secundaria deberá presentar proceso de superación de debilidades si al finalizar el año escolar no alcanzó los desempeños previstos en una o dos asignaturas, durante la semana programada por la Institución para tal fin.

- Al culminar el proceso de superación de debilidades el estudiante será promovido si alcanzó una valoración de desempeño básico en cada una de las asignaturas previstas.

2.1.2.4. De la promoción al título de Bachiller Técnico

- Será promovido el estudiante que obtenga una valoración de desempeño básico, alto o superior en las asignaturas vinculadas a la media técnica y en cada una de las asignaturas del plan de estudios y haber asistido al 75% de los momentos pedagógicos de manera presencial.

- Obtener una valoración final superior a 3.0 en la sustentación del Proyecto Pedagógico Productivo, ante el comité evaluador, previo cumplimiento de los parámetros establecidos y la entrega del documento escrito.

Para que un estudiante opte al título de bachiller técnico y éste sea expedido a nombre de la República de Colombia, se requiere que el Estudiante acredite haber superado los desempeños previstos en las distintas asignaturas, en el caso de los académicos con valoración básico, alto o

superior, según el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y cumplir con los demás requisitos exigidos por la Ley: certificados originales de los grados 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°, el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) con una intensidad de 80 horas certificadas (según criterios de la Institución).

2.1.2.5. De la promoción al título otorgado por el SENA

El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecerán los criterios que regirán a los estudiantes matriculados en su formación técnica.

2.1.2.6. De la promoción de estudiantes en Modelo Flexible.

La institución respetará las condiciones de promoción de estudiantes de modelos flexibles, acorde a la normatividad vigente que las rigen.

2.1.3. Criterios de NO promoción.

NO serán promovidos aquellos estudiantes que finalizado el año escolar cuenten con las siguientes características:

- Presentar inasistencia de un 25% a los momentos pedagógicos programados en una o más asignaturas.

- Contar con valoración en desempeño bajo en una o más asignaturas.

2.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

La institución contará con una escala numérica en la valoración del desempeño de los estudiantes la cual está determinada entre 0,1 a 5,0. Así mismo la aprobación de las asignaturas estará establecida a partir de 3,0.

A continuación, se presenta la escala institucional y su equivalencia a la escala nacional de desempeño para cada uno de los niveles escolares ofertados en la Institución:

ESCALA DE VALORACION NACIONAL	ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	Entre 4,6 y 5,0
DESEMPEÑO ALTO	Entre 4,0 y 4,5
DESEMPEÑO BÁSICO	Entre 3,0 y 3,9
DESEMPEÑO BAJO	Entre 0,1 y 2,9

2.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

- Es responsabilidad del docente realizar su planeamiento curricular, incluyendo las estrategias y acciones, los criterios, los instrumentos y los tiempos en el proceso de

valoración tendientes a la aplicación de la escala valorativa. Para ello determina el número de competencias, DBA, aprendizajes y actividades pedagógicas que propondrá anual y periódicamente para su desarrollo con los estudiantes.

- Del número de competencias propuestas, DBA, evidencias de aprendizajes y actividades pedagógicas, desarrollados y alcanzados dependerá la asignación cuantitativa según la escala. La valoración se asigna proporcionalmente a la cantidad del grado de cumplimiento de los elementos desarrollados y evaluados durante el año y/o el periodo, el cual corresponde al 100% en cada caso.

- Cada asignatura establecerá en su programación académica tres tipos de niveles de competencia: tendientes a:
  1. Desarrollar conocimiento,
  2. Desarrollar habilidades, destrezas y competencias
  3. Desarrollar valores y actitudes.

- Esto es, propender por una formación y evaluación por competencias de tipo formativa y por evidencias de aprendizaje (SABER, SABER HACER Y SABER SER). De igual manera, cada asignatura definirá los criterios de valoración para la definición de los conceptos de desempeño (BAJO, BÁSICO, ALTO, SUPERIOR).

- El grado Transición evaluará por dimensiones. Las valoraciones del SABER, HACER y SER se harán desde la consideración de la Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Estética, Dimensión Ética, Dimensión Socioafectiva y Dimensión Espiritual. De igual manera, estas dimensiones tendrán una valoración integral desde los proyectos pedagógicos que se desarrollarán uno por cada periodo.

- Para valorar el conocimiento (saber) se privilegian los eventos de análisis, síntesis, lectura, debates, foros, disertaciones, consultas, composiciones orales y escritas, la oratoria, discusiones, discursos, opiniones, entrevistas, diálogos, conversaciones genuinas, concursos, exposiciones, la aplicación del método dialéctico, desarrollo de cuestionarios, talleres, carteleras y manejo de contenidos en el cuaderno.

- Para valorar el desarrollo de competencias (hacer) se privilegian las acciones pedagógicas de las prácticas empresariales, las ferias, las exposiciones, los talleres, las demostraciones, el desarrollo de ejercicios, análisis y resolución de problemas, formulación de problemas y de hipótesis, manejo de conflictos, manejo de casos hipotéticos, elaboración de maquetas y modelos, uso de recursos, manejo de Software, laboratorios, experimentos, investigaciones, aplicación de fórmulas.

- Para el desarrollo de valores y actitudes se privilegian las acciones de asignación de roles, designación de funciones, organización de eventos culturales, religiosos y formativos, observación de comportamientos, estudio y análisis de casos, estudio y análisis de problemáticas sociales, estudio y análisis de reglamentos y de normas, aplicación de normas. Manejo y resolución de conflictos, acciones de concertación y diálogo, elaboración y publicación de mensajes sobre valores y actitudes, conferencias, videoconferencias,

servicio social.

- La valoración integral del desempeño de los estudiantes es de carácter formativo, no sancionatoria; por lo tanto, se privilegia la observación de hechos positivos, la prevención de hechos negativos y la aplicación de correctivos que combatan el error y no a la persona. Los errores ya superados no pueden ser objeto de burlas, advertencias, amenazas u otro tipo de actitudes del docente o de los compañeros que motiven su reincidencia.

- **Valoración Diagnóstica:** Permite a todos los interesados conocer en qué grado se domina determinado aprendizaje antes de iniciar el trabajo con él. Se realiza de manera previa al desarrollo de un proceso educativo, cualquiera que sea, con la intención de explorar los conocimientos que ya poseen los alumnos; puede realizarse al inicio del ciclo escolar o de una situación o secuencia didáctica.

- **Valoración Formativa:** Orienta, a partir de los avances y las dificultades de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje, las decisiones sobre la estrategia de enseñanza y los ajustes necesarios en esta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje. Se realiza para valorar el avance en los aprendizajes y mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Su función es mejorar una intervención en un momento determinado, y en concreto, permite valorar si la planificación se está realizando de acuerdo con lo planeado. Las modalidades de evaluación formativa que se emplean para regular el proceso de enseñanza y de aprendizaje son: interactiva (ocurren integradas al proceso de enseñanza); retroactiva (permiten crear oportunidades de aprendizaje después de realizar una medición puntual); y proactiva (ayuda a hacer adaptaciones relacionadas con lo que se aprenderá en un futuro).

- **Valoración Sumativa**: Suele aplicarse en procesos terminados, considerando múltiples factores, para asignar un valor numérico. Promueve que se obtenga un juicio global del grado de avance en el logro de los aprendizajes esperados de cada alumno, al concluir una secuencia o una situación didácticas. Se basa en la recolección de información acerca de los resultados de los alumnos, así como de los procesos, las estrategias y las actividades que ha utilizado el docente y le han permitido llegar a dichos resultados.

- El estudiante deberá conocer y explicársele reiterativamente los criterios de valoración de su desempeño integral, teniendo como principio la prevención y no la amenaza.

- Al estudiante se le debe exigir buen desempeño en todas las áreas de estudio y considerar las dificultades que pueda presentar con mayor profundidad en algunas áreas frente a otras; exigiéndole al máximo en aquellas que se le facilita su aprendizaje y apoyándolo siempre en las que no manifiesta las mismas capacidades.

- La presencia de los padres y/o acudientes en todos los momentos que sea posible frente a los procesos de valoración será una estrategia que ayude a encontrar apoyo y condiciones para su formación y mejoramiento integral.

- Las condiciones del aula, los recursos didácticos, las estrategias metodológicas y el enfoque

pedagógico, el desempeño docente, el apoyo directivo; el ambiente escolar, familiar y social y las condiciones particulares del estudiante serán tenidos en cuenta en todo proceso de formación.

2.4. Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

El proceso de superación de las dificultades escolares de los estudiantes será constante y se llevará a cabo mediante planes de mejoramiento propuestos por el docente y desarrollados por los estudiantes fuera y dentro del aula.

Las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN se reunirán cada período y analizarán los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, harán recomendaciones y propondrán nuevas estrategias de mejoramiento en los casos más críticos.

Se programarán actividades de refuerzo anual, con actividades definidas en Planes de Mejoramiento Académico para ser desarrollados entre la semana 39 y 40 del calendario académico con las fechas específicas que determine la Institución desde el Consejo Académico.

Estas actividades tendrán la intención de fortalecer el proceso académico y formativo de los estudiantes, y se desarrollarán mediante estrategias que tiendan a abarcar sus diferentes estilos de aprendizaje, para ello el docente de la asignatura propondrá un ejercicio escrito tipo taller, el cual se realizará en hora de clase y con la supervisión del docente de la asignatura, otorgando un porcentaje del 40% a la valoración final y una prueba escrita de aplicación de conocimientos con un porcentaje del 60% a la valoración final, teniendo en cuenta el proceso de nivelación. A estas actividades se presentarán todos los estudiantes que tengan debilidad académica en máximo 2 áreas o aquellos estudiantes que la Comisión de Evaluación determine justificadamente cuando sean más de 2 áreas con desempeño bajo. Una vez finalice el proceso de Planes de Mejoramiento Académico final cada Comisión de Evaluación decidirá la promoción de los estudiantes, según los resultados reportados y registrados por cada docente en la plataforma digital de Gestión Académica de la Institución.

Se establecerán estrategias para mantener comunicación permanente y efectiva con los acudientes de los estudiantes, especialmente con aquellos que presenten dificultades académicas.
Durante la séptima semana de cada periodo académico se efectuará la jornada de atención a padres / acudientes mediante la estrategia Aula Abierta, para recibir informes parciales y recomendaciones específicas frente a la situación del estudiante. De los acuerdos, recomendaciones y la asistencia a estos encuentros se deberá dejar evidencia, como parte de la estrategia de seguimiento y mejoramiento adelantada por la institución. Estas tendrán lugar durante la séptima semana de cada periodo escolar.

Las Comisiones de evaluación y promoción realizarán análisis periódicos de los estudiantes que evidencian deficiencias académicas, y revisarán el cumplimiento de acuerdos y recomendaciones formulados; garantizando así que se implementan acciones permanentes de mejoramiento. De esto se dejará constancia en actas especialmente diseñadas para ello.

- Registro en el Observador del estudiante, donde se describen los aspectos positivos y los aspectos a mejorar.

- Citación a los padres de familia del estudiante que presenta insuficiencia académica o dificultades de disciplina dejando constancia escrita de la citación y el diálogo correspondiente.

2.5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Al finalizar cada periodo, los docentes facilitan a los estudiantes los criterios que les permitan concretar su autoevaluación en calificaciones que serán asignadas en cada uno de los aspectos evaluables teniendo el estudiante la oportunidad de evaluar personalmente su desempeño en pruebas objetivas, en actividades de clase y actividades de apoyo de manera critico-reflexiva y que será consignada en la evaluación del componente del SER. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar.

- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.

- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área/asignatura determinada.

- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos en el porcentaje del SER.

2.5.1. Formato de autoevaluación de estudiantes.

En la autoevaluación el estudiante, por principio de responsabilidad, podrá colocarse como nota la que considere esté de acuerdo con su desempeño durante el periodo. Para llevar a cabo tales propósitos se desarrolló el formato de autoevaluación estudiantil, en ningún caso el estudiante podrá colocarse una nota superior a la mayor alcanzada en el Saber o Saber Hacer.

ASPECTO	CRITERIOS	VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	**1. Llegada Puntual:** ¿He llegado, de forma permanente y puntual a clases, tanto a la primera Unidad como a las demás?	
	2. Constancia en la Asistencia: ¿He asistido todos los	

	días de clase al Colegio?	
	3. Excusas: En caso de no haber asistido, ¿he entregado debidamente las excusas de mis inasistencias?	
DEBERES ACADÉMICOS	**4. Lectura permanente.** ¿He leído siempre aquello que mis docentes me han indicado?	
	5. Trabajos en casa: ¿He realizado siempre y de forma completa los trabajos de casa (tareas) que mis docentes me han solicitado?	
	6. Manejo del tiempo: ¿Estoy manejando adecuadamente el tiempo para la realización de mis tareas y para estudiar/repasar con miras a mi formación y evaluaciones de Indicadores de Competencia (Desempeños)? ¿Me he esforzado lo necesario o más para aprobar los desempeños previstos?	
	7. Presentación de trabajos: ¿Estoy entregando mis trabajos de forma adecuada y de manera puntual?	
	8. Participación en clases: ¿Estoy participando activamente en clase? ¿Pregunto al docente cuando no comprendo? ¿Pido la palabra para expresar mis conocimientos u opiniones y lo hago de forma respetuosa?	
	9. Trabajo de Equipo: Cuando ha habido la oportunidad, ¿he sabido aportar y escuchar respetuosamente para construir un trabajo con el saber todos los miembros del Equipo?	
CONVIVENCIA SOCIAL	**10. Convivencia pacífica:** ¿Estoy respetando a mis compañeras en mi trato con ellas? ¿Me vínculo con facilidad a los espacios de tiempo libre (descansos) y participo activamente en charlas o deportes?	
VALORACIÓN FINAL		

2.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

A continuación, se describen las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

2.6.1. Estudiantes con Dificultades de Aprendizaje

Se consideran estudiantes con dificultades de aprendizajes aquellos que:

- Después de un proceso de seguimiento de desempeño en el rendimiento académico y de convivencia persiste la dificultad.

- No asisten, evaden o estando en clase no realizan las actividades escolares.
- Demuestran un alto nivel de irresponsabilidad en su quehacer escolar.
- Hacen caso omiso a las observaciones y sugerencias registradas en los observadores y actas de seguimiento académico del comité de evaluación.

2.6.2. Planes y Estrategias Para Superar las Dificultades

Durante cada uno de los periodos recibirán apoyo por parte del Orientador Escolar:

- Acompañamiento por parte de los padres de familia los cuales desde Orientación Escolar se les darán pautas y con los cuales se establecerá un plan de seguimiento.
- Realizar actividades de superación de dificultades durante el periodo en curso.
- Dependiendo de la dificultad se formularán las actividades académicas escolares o extraescolares, las cuáles serán descritas en los instrumentos, técnicas y estrategias que cada docente, según el área y/o asignatura y grado consideren apropiadas para el proceso (trabajos con o sin acompañamiento, socializaciones, exposiciones, sustentaciones, y/o una nueva prueba escrita u oral).

2.6.3. Apoyo a las Dificultades y las Potencialidades

Una vez establecidas las condiciones del grupo o grado –limitaciones, fallas, dificultades, insuficiencias-, se diseñarán algunas acciones y planes de apoyo para dichas situaciones.

Las actividades que se vayan a ejecutar, estarán monitoreadas, asesoradas y acompañadas por profesores, padres de familia y/o acudientes, además de la Orientación Escolar, recordando que es de su responsabilidad la revisión desde la plataforma institucional, con el objeto de brindar respaldo, apoyo y ayuda al estudiante.

2.6.4. Proceso para el Mejoramiento de Dificultades de Aprendizaje al Finalizar el Año Escolar

Para los estudiantes que, de acuerdo al seguimiento del docente, no están logrando superar el proceso de aprendizaje, bajo los criterios de evaluación de cada periodo en cada grado y asignatura en los tiempos previstos, el docente desarrollará estrategias de complemento como parte del Plan de Mejoramiento Académico para nivelar aprendizajes a través de la implementación de instrumentos y técnicas que el docente considere necesarios y apropiados para el mismo considerando lo siguiente:

- Una vez finalizada la semana 39 del año escolar, el docente hará entrega de un Informe de Desempeño a la Comisión de Evaluación y Promoción donde describa el resultado de los estudiantes que finalizaron con Bajo Desempeño, el proceso realizado y las recomendaciones al mismo.

- Es deber del padre de familia-acudiente usar los diferentes canales de comunicación institucional para conocer el proceso de evaluación del estudiante asistiendo a las reuniones de informe de Aula Abierta, reuniones de entrega de boletines, horarios de atención a padres de familia de manera presencial en el horario laboral del docente (no son permitidas las consultas telefónicas o reuniones virtuales), citaciones, revisión de la plataforma de Gestión Académica Institucional Vive Colegios.

- El último periodo (4º periodo) tendrá un corte previo (semana académica 39 del año escolar) para cerrar dicho periodo y que los estudiantes logren presentar las actividades de apoyo correspondientes a la nivelación anual.

- Finalizada la semana 39 se estudiará por parte de las Comisiones de Evaluación, previo reporte de los docentes, el desempeño global del estudiante en todas las asignaturas. El estudiante que reporte 3 o más asignaturas en desempeño bajo, reprobará el grado escolar y deberá ser matriculado el año siguiente en el grado cursado.

- Las Comisiones de Evaluación analizarán la situación de desempeño global del estudiante en todas las asignaturas. Para los estudiantes que tengan máximo 2 asignaturas con desempeño final BAJO podrán hacer un proceso de Planes de Mejoramiento Académico final en la semana académica 40 del año escolar.

- Las comisiones de evaluación una vez finalizada la semana 40 analizarán la situación académica de los estudiantes que presentaron planes de mejoramiento académico final y cuyas valoraciones obtenidas sean de 2.8 y 2.9 en una o las dos asignaturas. Permitiéndose hacer recomendaciones y sugerencias a los docentes de las mismas.

- Se determina además que el estudiante deberá desarrollar como plan de mejoramiento de periodo y final un taller propuesto por el docente de la asignatura, cuya valoración tendrá un porcentaje del 40% en la valoración final y una prueba escrita de aplicación de conocimientos con un porcentaje del 60% en la valoración final. Teniendo en cuenta el proceso de nivelación., presentar los trabajos y las evaluaciones requeridas en los Planes de Mejoramiento Académico no significará la superación o mejoramiento de los periodos o año escolar.

- El incumplimiento en la presentación de dichos talleres y evaluaciones por parte del estudiante en los tiempos y condiciones definidos por el docente anulan la oportunidad del proceso de mejoramiento del estudiante.

- Los trabajos desarrollados deben cumplir con los Criterios de Evaluación, completos y presentados con la mejor calidad posible.

- La evaluación será diseñada por el docente dado a las circunstancias del estudiante por su grado-grupo y área o asignatura.

- Es deber del estudiante y padre de familia-acudiente estar atentos y consultar las fechas, criterios, condiciones, instrumentos, técnicas y estrategias de evaluación que el docente

determine para el proceso de Planes de Mejoramiento dentro del Periodo, incluso para aquellos estudiantes focalizados en cada Comisión de Evaluación que deban presentar Planes de Mejoramiento Académico Final.

- Todos los estudiantes que aprueben las actividades propuestas por los docentes para Nivelación de aprendizajes obtendrán una valoración en el rango de la escala de BÁSICO de la escala nacional y una valoración de tres coma cero (3,0) en la escala de valoración institucional.

- Si el estudiante al finalizar el proceso de nivelación no obtiene la valoración en básico, se mantendrá la valoración obtenida en el periodo académico.

- Si se comprueba que el estudiante no fue quién hizo el trabajo escrito, hay un plagio o no presenta la evaluación, se anulará el proceso y se considerará no aprobada la nivelación. Además, se hará un registro en el Observador del Estudiante y se notificará al acudiente sobre la falta cometida y la acción pedagógica en reparación que deberá realizar el estudiante.

- No habrá una fecha de presentación y evaluación de Planes de Mejoramiento Académico diferente a los definidos desde Coordinación y los resultados de esta se analizarán en la Comisión de Evaluación y Promoción de final de año que se hará en el último día hábil de la última semana académica del año escolar.

- El estudiante que obtenga una valoración igual o inferior a 2.7 en la nivelación de una asignatura al finalizar el año, no será motivo de análisis de las comisiones de evaluación y promoción y reprobará automáticamente el grado escolar.

- Los estudiantes que hayan reprobado el grado, contarán con los derechos que brindan los criterios de promoción anticipada establecidos por la institución.

- Los estudiantes del Modelo flexible de educación no formal, serán promovidos teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la reglamentación que los define. Para ser graduados deben cumplir con el proyecto social obligatorio.

2.6.5. De los estudiantes de nacionalidad extranjera.

Para estudiantes procedentes de la República Bolivariana de Venezuela se tendrá en cuenta la normatividad vigente para tal fin.

- Se realiza una prueba de suficiencia la cual mide el nivel de los conocimientos en las diferentes asignaturas del grado que se desea convalidar. Teniendo en cuenta los resultados se puede mantener su aspiración o se regresa los grados que sean necesarios.

Para estudiantes procedentes de países diferentes a la República Bolivariana de Venezuela se tendrá en cuenta los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, para la convalidación de estudios.

2.7. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema de institucional de Evaluación, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

Las instancias definidas por la Institución para garantizar el cumplimiento de los acuerdos del SIEE son en su orden: El docente quien deberá garantizar en todo momento la claridad del proceso informando oportunamente todo lo pertinente a los procesos de Evaluación Institucional, luego el Consejo Académico quien, en caso de ser pertinente delega a la Comisión de evaluación y Promoción de cada grado, si esta instancia no prospera, se llevará, como última instancia el caso a Rectoría quien convoca al Consejo Directivo para dar trámite final.

Bajo ninguna circunstancia, el Consejo Directivo será la primera instancia. Siempre será la última. Al finalizar cada periodo se tendrá en cuenta el consolidado de notas generado por la plataforma donde se identificarán los estudiantes con bajo rendimiento académico para dar inicio al debido proceso. En Orientación Escolar se instalarán carpetas con los casos debidamente documentados, actas y procesos de los estudiantes con bajo rendimiento académico.

2.7.1. Acciones de los Docentes

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción.
- Aplicar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES en su trabajo de aula.

- Elaborar los Planes de Mejoramiento Académico para la superación de dificultades de los estudiantes con sus respectivas actas como evidencia. Estos Planes de Mejoramiento deberán ser cargados en la Plataforma digital de Gestión Académica (Vivecolegios) como soporte del desarrollo del proceso.

- Los docentes deberán cargar y actualizar el proceso de valoración de actividades de aprendizaje en la plataforma, según sea el caso, tanto en el SABER, en el HACER y en el SER como máximo 5 días después de la presentación de la actividad por los estudiantes. Además, deberán ser cargadas las definitivas así:

  Primer Periodo: último día de terminar el primer periodo (semana académica 10)
  Segundo Periodo: último día de terminar el segundo periodo (semana académica 20)
  Tercer Periodo: último día de terminar el tercer periodo (semana académica 30)
  Cuarto Periodo: último día de la semana académica 39.

- El plazo máximo de cargue de notas en la Plataforma es de 2 días hábiles después de la finalización de cada periodo académico.

- El Docente que no lo haga, sin justificación soportada por efectos de incapacidad médica, deberá generar la definitiva del grado/grupo de 1.0 para el periodo en cuestión y recibirá un memorando desde Rectoría y Coordinación por el NO CUMPLIMIENTO de este compromiso.

  Final: último día de terminar el año escolar (semana académica 40)

2.7.2. Acciones del Coordinador.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

- Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a la comunidad educativa.

- Informar desde el inicio del año escolar el horario de atención a los padres de familia.

- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

- Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

2.7.3. Acciones del Rector

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

- Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a estudiantes y padres de familia.

- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

- Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

- Presentar un proyecto del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)

- Definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEI.

Los criterios definidos por el presente SIEE son de obligatorio cumplimiento para la comunidad educativa desde Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Educación Media, por cuanto el sistema de evaluación es parte del proceso de calidad del servicio educativo y no permite interpretaciones erróneas y diversas.

2.8. La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.

Periodos de Evaluación.
Durante el año lectivo se entregará a Padres de Familia o acudientes, cuatro (4) informes correspondientes a cuatro (4) períodos, con los respectivos juicios valorativos derivados de la evaluación. Se determinará que en cada periodo una vez cumplido el 70% de este se citarán a los padres de familia para rendir informe académico y disciplinario llamado “Aula Abierta”, donde de manera clara y específica se le explica el rendimiento académico de cada estudiante. El cuarto (4) informe debe ser el resultado de una evaluación por procesos que incluya la nota definitiva en las respectivas áreas del conocimiento. Deben incluir la escala interna y su homologación con la escala nacional.

Quinto Reporte. Denominado boletín acumulativo, presenta la totalidad de asignaturas obligatorias, con su porcentaje general por el año lectivo y su equivalencia a la escala nacional. El promedio de los cuatro periodos lectivos da como resultado del cien por ciento del año escolar y da pie para la realización del quinto reporte o boletín final.

Al entregar los informes es necesario tener presente los siguientes aspectos:

- Los informes en reuniones programadas solo deben ser entregados a los representantes

legales que aparezcan registrados como acudientes en el proceso de matrícula.

- El padre de familia o acudiente tiene la obligación de asistir a las reuniones programadas. En caso contrario, debe informar a la coordinación.

- Al culminar cada periodo se citarán a los padres de familia para informarles como ha sido el rendimiento académico de su hijo, en caso de bajo rendimiento, con el fin de tener un registro de seguimiento y el compromiso de acompañamiento de los mismos para mejorar el desempeño del educando, esto permitirá llevar un acompañamiento junto con los padres de familia o acudientes, dejando evidencia.

- En cada periodo, el docente en su área y/o asignatura, debe levantar un acta general por grupo con los procesos académicos de aquellos estudiantes que no alcanzaron los desempeños básicos propuestos.

- Con relación a las actas de Compromisos Académicos, el colegio descarga las actas de la plataforma de notas de cada periodo, para que cada docente las firme y pueda el titular dar un informe al padre de familia o acudiente.

- Cuando un profesor solicite la presencia del padre de familia o acudiente, el estudiante firma la solicitud, lo mismo cuando acuda el padre de familia junto con el estudiante.

- Una vez culminado el Cuarto Periodo y habiendo realizado la Comisión de Evaluación y Promoción, se citará al padre de familia o acudiente de aquellos estudiantes que terminaron el año con dificultades académicas en alguna asignatura, para informar el resultado final de los cuatro periodos promediados según sus calificaciones correspondientes a cada periodo, y de acuerdo al resultado, orientarles las acciones que se llevarán a cabo en las áreas o asignaturas para la semana de Actividades de Superación de Dificultades en caso de tener bajo rendimiento en dos asignaturas.

- Cada titular da el informe al padre de familia y al estudiante, quienes firmarán dejando la evidencia de lo informado.

- Cada docente deberá relacionar las inasistencias de los estudiantes en su respectiva asignatura y reflejar este resultado en los informes o boletines que se entregarán a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo o el año escolar.

- Los coordinadores y docentes están en la obligación de atender las citas que los padres de familia o acudientes soliciten con el fin de tratar temas afines o relacionados con la educación de sus hijos, según horario establecido.

- Las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de los períodos académicos, se deben entregar a los estudiantes a más tardar 8 días después de realizada la evaluación, con el fin de hacer los respectivos reclamos antes de digitar los informes o boletines.

- Los informes serán entregados en un lenguaje sencillo y claro para que sea entendible por

los estudiantes y padres de familia o acudiente.

- La institución podrá informar a las instancias competentes sobre la no presencia del padre de familia o acudiente para preguntar o dialogar sobre su acudido. La institución lo considerará como abandono del menor.

2.9. Estructura de los informes de los estudiantes.

Respecto a la Estructura del informe se propone un esquema básico a saber:

Datos de Encabezado: identificación institucional, periodo correspondiente, nombres y apellidos del estudiante, grado, grupo, Fecha.
Informe por áreas, Intensidad Horaria.
El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del estudiante para cada área durante el periodo y su conversión a la escala nacional

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo con los rangos registrados en la escala y su equivalente nacional. Señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar y su inasistencia.

El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación deberá tener en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores y la valoración general del comportamiento social.

2.10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Las instancias, procedimientos se aplican de la misma manera para estudiantes de primaria, secundaria y media, para estudiantes de proyecto Ser Humano y estudiantes con discapacidad. Los estudiantes, padres de familia, y/o representante legal debidamente evidenciados que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas ante las siguientes instancias de la institución para que sean atendidos sus solicitudes y reclamos.

2.10.1. Instancias

Los docentes y directivos docentes de la Institución deberán atender las reclamaciones sobre evaluación o promoción de los estudiantes del colegio hechos por el estudiante o Padre de Familia o por intermedio de apoderado legalmente constituido siempre y cuando se haya agotado el conducto regular y no se haya dado solución a la controversia. El conducto regular para cualquier reclamación será:

2.10.2. Mecanismos

Los reclamos deben hacerse siempre por escrito y siguiendo el conducto establecido anteriormente. Los estudiantes, Padres de Familia o el apoderado legalmente constituido podrán pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha si la respuesta dada no satisface su solicitud, siempre y cuando sea hecha por escrito ante el Rector de la institución educativa o quien represente dicha función, definirá si es procedente o no su reclamación.

2.10.3. Procedimientos

El siguiente es el procedimiento a seguir para las reclamaciones en caso de que la instancia anterior no resuelva la situación académica, pasa a la siguiente; siempre respectando el orden jerárquico establecido en los siguientes puntos:

1. El estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado realizará en forma verbal al docente de la asignatura, la reclamación correspondiente a la situación

presentada.

2. Al no ser atendido la petición hecha en forma verbal al docente de la asignatura, el estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado deberá realizar dicha reclamación en forma respetuosa y por escrito al docente titular con copia a docente de la asignatura implicada.

3. Posteriormente el estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito a la psico-orientadora de la institución para que le sean solucionadas sus inquietudes

4. Posteriormente el estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito al coordinador de la institución para que le sean solucionadas sus inquietudes.

5. El estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito a la comisión de evaluación y promoción del grado, para que le dé solución a la respectiva reclamación.

6. El estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado deberá dirigirse respetuosamente por escrito ante al consejo académico de la institución para que este le dé solución a su reclamación.

7. El estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado deberá dirigirse por escrito ante el Rector de la institución para que se analice la situación y se den las alternativas de solución a la reclamación presentada.

8. El estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado deberán dirigirse como última instancia dentro de la institución ante el Consejo Directivo y por escrito para que éste decida sobre las reclamaciones hechas por los estudiantes, padres de familia o representante legal debidamente evidenciados.

2.11. Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.

La construcción del SIEE se realiza a partir de las siguientes instancias:

- Reuniones de Docentes.

- Consejo académico
- Consejo de Padres de Familia

- Reuniones con Representantes al Consejo Estudiantil.

- Socialización con la Asamblea de Padres de Familia.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se construye con la participación de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, recibiendo sugerencias para su construcción y adopción en la institución.

El Consejo Académico se encargará de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuará reunión del Consejo Directivo, en la que estarán los representantes de las directivas, docentes, padres de familia, estudiantes, exalumnos y Representantes del Sector Productivo, para aprobar el sistema que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación.

Las adiciones o enmiendas al acuerdo, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo (Parágrafo art.8 Decreto 1290/09).

CAPITULO 3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

3.1. La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.

El (la) estudiante que deje de asistir durante 15 días hábiles a la Institución Educativa, sin causa justificada, y habiendo agotado los recursos de contacto con el estudiantes y acudiente, se considerará como desertor y se procederá a cancelar la matrícula y a retirarlo del Sistema Nacional de Matrícula (SI.M.A.T.) y de la Plataforma Digital de Gestión Académica de la Institución (Vivecolegios) con el respectivo reporte al SIMPADE.

El estudiante deberá presentar un 75% de asistencia a los momentos pedagógicos en cada una de las asignaturas, como uno de los criterios de promoción.

3.2. Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.

Durante el PRIMER PERÍODO del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. A continuación, se describen los procesos, criterios y procedimientos para la Promoción Anticipada.

3.2.1. Promoción anticipada de estudiantes con desempeños destacados.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas asignaturas en la básica secundaria, aconsejarán a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes que finalizado el PRIMER PERIODO demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin que éste produzca la resolución rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el acudiente y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

El procedimiento para acceder a la promoción anticipada es:

- Solicitud mediante oficio escrito al consejo académico.
- Estudio de la solicitud de acuerdo con los criterios.
- Aprobación de la solicitud.
- Presentación al consejo directivo.
- Concepto favorable del consejo directivo.
- Promoción hecha por el consejo directivo.
- Matricula.
- Nivelación.
- Seguimiento.

3.2.2. Promoción anticipada de estudiantes reprobados el año anterior.
Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas asignaturas en la básica secundaria, aconsejarán a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes que durante el PRIMER PERIODO académico demuestren un rendimiento superior en las asignaturas reprobadas el año anterior y valoración alta en las demás asignaturas, el proceso a seguir para la solicitud en este caso es el mismo que se adopta para estudiantes con desempeños destacados.

3.3. Derechos y deberes de los estudiantes con el sistema de evaluación.

3.3.1. Derechos del Estudiante.
El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios,

procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

- Ser certificados por la Institución Educativa y el SENA como técnicos en Producción Agropecuaria, cuando haya finalizado todo su proceso formativo y su nota supere el rango establecido.

- **Instancias del Conducto Regular.** Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante, siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

  El Docente del área
  Titular de grado
  La rectoría
  Comité de Evaluación y Promoción.
  El Consejo Directivo, es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa, por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

3.3.2. Deberes del Estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

- Al finalizar el segundo semestre de la media técnica presentar la propuesta del proyecto de grado.

- Al finalizar el cuarto semestre presentar la sustentación del proyecto de grado ejecutado como requisito de graduación por la Institución y el SENA, sustentado ante el Rector, la instructora de SENA, docente técnica, 3 docentes designados por el rector como evaluadores del proceso, utilizando el formato establecido para tal fin, con valoración será numérica **0.1 a 2.9 (No Aprobado) y de 3.0 a 5.0 (Aprobado)**

3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema de evaluación.

3.4.1. Derechos de los Padres de Familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

3.4.2. Deberes de los Padres de Familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Asistir a las reuniones convocadas por la institución Y cumplir con los acuerdos establecidos en las actas de compromiso académico y disciplinario**.**

3.5. Registro escolar

La Institución Educativa Cayetano Franco Pinzón, mantendrá actualizado un registro escolar, que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el sistema de notas para todas las áreas y el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan, especialmente en lo que refiere a diagnósticos y/o tratamientos terapéuticos.

Se unifican los siguientes documentos y Libros Reglamentarios:

- Planilla de calificaciones del Docente
- Boletín de calificaciones
- Observador del estudiante
- Carpeta de Actas del Comité de Evaluación y Promoción
- Registro del plan de actividades de apoyo por áreas y grados
- Acta de compromiso Académico

- Actas de Preaviso de Pérdida de año escolar
- Actas o reportes de nivelación por parte de los docentes
- En el caso de los estudiantes con Discapacidad Educativa o con Capacidades y/o talentos Excepcionales se llevará el Documento Individual de Adecuaciones Curriculares PIAR
- Planillas de seguimiento a la asistencia, puntualidad y presentación personal
- Carpetas de seguimiento
- Citaciones a acudientes
- Formatos de Permiso de salida y/o excusa de inasistencia
- Actas de reuniones con padres de familia o acudientes.

3.6. Constancias de desempeño

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

3.7. Proceso de graduación

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el Título de Bachiller Técnico (Doble Titulación según los parámetros definidos por el SENA), cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución.

Para graduarse los estudiantes de 11° deberán:

- Aprobar con desempeño básico, alto o superior todas las asignaturas del plan de estudios.
- Tener registrados los certificados de 5° a 11° que demuestren que aprobó cada uno de los grados de acuerdo con la norma que en su momento defina la promoción.
- Haber cumplido con las 80 horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio de acuerdo con el Art 97 de la ley 115 de 1994 y Art 39 del decreto 1860 de 1994.

- Tener la documentación al día según las exigencias de la secretaría académica (Documento de identidad).

- Estar a paz y salvo en todo concepto con la Institución.

- Presentar las pruebas censales ICFES – SABER 11.

Se exceptuará al estudiante a que no presente la prueba censal en caso de incapacidad médica o calamidad familiar y/o que imposibilite el traslado del estudiante, previa demostración o presentación de documentos que acrediten la inasistencia.

3.7.1. De la entrega de diploma en ceremonia de proclamación de bachilleres.

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres técnicos es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, por méritos y logros obtenidos a nivel académico y comportamental, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante, aun cuando habiendo cumplido con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, haya obtenido una valoración de desempeño en la escala institucional inferior a 2.0 en uno o más periodos académicos en cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios del grado 11º y/o se hayan presentado situaciones contrarias a las normas establecidas en el Pacto de Convivencia Escolar, en especial las consideradas como situaciones Tipo II y Tipo III.

3.8. Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.

A continuación, la imagen presenta el procedimiento para los ajustes al SIEE:

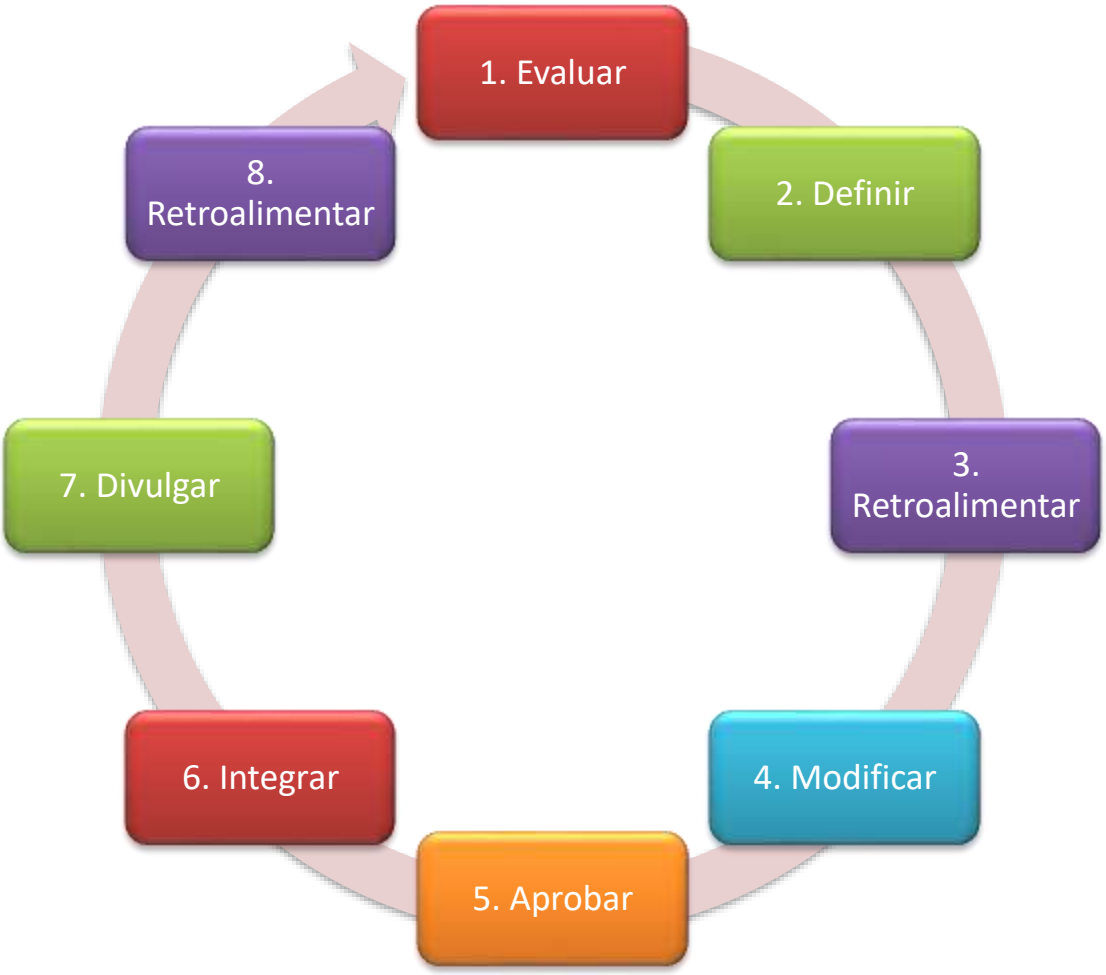

Con base a la imagen anterior, los pasos indicados contienen la siguiente descripción:

Pasos	**Descripción**
1. Evaluar	Definir las responsabilidades y responsables. Analizar la perspectiva del PEI sobre concepto, propósitos y reglamentación de la evaluación. Retroalimentar la estructura del marco normativo.
2. Definir	Realizar la redacción, revisión y corrección. Consolidar un documento borrador con la información del paso anterior.
3. Retroalimentar	Retroalimentar con el Consejo Académico. Retroalimentar con el Consejo Estudiantil. Retroalimentar con el Consejo de Padres de Familia.

4. Modificar	Ajustar, si hay lugar, con base a la información del paso anterior. Consolidar el documento para la aprobación.
5. Aprobar	Convocar al Consejo Directivo para la aprobación y adopción. Determinar disensos y consensos sobre el documento final. Ajustar, si hay lugar. Aprobar el documento ajustado. Publicar el documento aprobado. ***Nota:*** *El documento SIE. Es un documento descriptivo de decisiones y procesos; no constituye un acto administrativo. Su adopción debe ser parte integral del PEI, pues constituye un anexo del mismo.*
6. Integrar	Evaluar la relación entre SIEE y PEI. Cuando existan discrepancias, determinar los ajustes pertinentes. Realizar los ajustes pertinentes. Aprobar las modificaciones (Decreto 1860 de 1994). Publicar y retroalimentar los ajustes.
7. Divulgar	Divulgar a toda la Comunidad Educativa.
8. Retroalimentar	Controlar que sea implementado en el desarrollo pedagógico.

3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.

La implementación de la actual política de evaluación requiere el concurso de toda la comunidad educativa, en consecuencia, es responsabilidad de todos velar por su cumplimiento y desarrollo adecuado. Los Docentes, estudiantes, Coordinadores y Directivos de la Institución Educativa Cayetano Franco Pinzón, son informados de los alcances de este documento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290.

Para Estudiantes y padres de familia, se realizan, al iniciar el año escolar, espacios de socialización del documento Sistema de Evaluación para Estudiantes. Se entregan folletos, se describen prácticas y, en general, la institución educativa lleva a cabo diferentes espacios y formas para dar a conocer los alcances de las prácticas de evaluación. La revisión de la presente política de evaluación se realiza anualmente en el marco del Consejo académico quienes validan los aspectos contenidos en ella.

Es el Consejo Directivo quien finalmente valida el documento. Para docentes nuevos, se realizará una inducción, se aborda el despliegue de la presente política y se realiza un trabajo de acercamiento a todos los elementos descritos en ella.

La socialización y divulgación del SIEE se realizará de la siguiente manera:

1. Estudiantes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo en titulatura de curso.

2. Padres/madres de familia o acudientes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo en la primera Asamblea General.

3. Directivos docentes y docentes: semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo.

4. Publicación digital en internet. El texto completo del SIEE estará disponible en la página web institucional. Además, en la Plataforma Enjambre (www.enjambre.gov.co).

3.10. Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

La Institución es muy respetuosa de los diferentes sistemas de evaluación de cualquier institución del país, por lo tanto, facilita el proceso de movilidad estudiantil teniendo en cuenta estos aspectos:

- Los estudiantes que ingresan a la Institución ya sea en el transcurso del primero, segundo o tercer periodo del año escolar: si vienen con otra escala de valoración institucional, de la institución realiza una homologación de valoraciones, utilizando criterios de proporcionalidad de tal manera que garantice objetividad y equidad entre las escalas de valoración.

- Los acudientes deben traer un reporte de notas parciales del periodo en transcurso del que proviene el estudiante y los boletines de los periodos ya culminados por el estudiante en la Institución de donde procede.

- En el proceso de matrícula, se dará tanto al acudiente como el estudiante el SIEE de la Institución indicando en resumen los elementos relevantes del mismo y quedando como compromiso, del acudiente y estudiante, la lectura y análisis del mismo para dar respuesta a posibles inquietudes de su contenido.

- Las inquietudes al respecto podrán ser resueltas por el Rector, Coordinador u Orientador Escolar.